



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 354-2019-CU

Lambayeque, 30 de octubre del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS	
<b>MESA DE PARTES</b>	
<b>04 NOV 2019</b>	
Exp. N°: 1092	Hora: 9:53 a.m.
Recibido Por: <i>Nuestro</i>	

### VISTO:

El expediente N° 6173-2019-SG-UNPRG, presentado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando ratificación de resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 1200-2019-D-FE, la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, eleva para su ratificación, la Resolución N° 137-2019-CF-FE;

Que, con Resolución N° 137-2019-CF-FE, de fecha 28 de octubre del 2019, se aprueba el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación de la Facultad de Enfermería correspondiente a los meses de noviembre, diciembre 2019 – 2020;

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2019, acordaron ratificar la Resolución N° 137-2019-CF-FE, emitida por la Facultad de Enfermería;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del 2019;

### SE RESUELVE:

1° Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 137-2019-CF-FE, de fecha 28 de octubre del 2019, que aprueba el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la investigación de la Facultad de Enfermería correspondiente a los meses de noviembre, diciembre 2019 – 2020, el cual forma parte de la citada resolución;

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Enfermería, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Calidad Universitaria, SUNEDU y demás instancias correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Firma]*  
**DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General



*[Firma]*

**JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector